

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2001 - 01301 - 00**

Reconózcase al abogado RICARDO GUERRERO ORTIZ como apoderado judicial de la demandada OLGA MARÍA ORTIZ LADINO en los términos del poder conferido con presentación personal ante notario (pág. 4-6 pdf 01), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados con base en los artículos 122 del Código General del Proceso, 3° de la Ley 2213 de 2022 y 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

Agréguese al expediente el certificado de tradición aportado por el memorialista (pág. 8-9 pdf 01), la consulta de procesos en línea (pág. 10-11 pdf 01) y la constancia secretarial de que no se encontró el expediente en la sede del despacho (pdf 02).

Requírase al apoderado judicial de la demandada con base en el artículo 43.3 del Código General del Proceso para que (i) señale sí conoce el número de paquete y año en el que fue archivado el proceso; (ii) informe las circunstancias procesales del expediente como sí este terminó, la causa y la fecha estimada de esa decisión; (iii) precise si ha adelantado gestiones ante la autoridad registral para solicitar la caducidad de la medida cautelar inscrita en el folio de matrícula con base en el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012 y la Instrucción Administrativa 08 de 2022 comoquiera que han pasado más de diez (10) años sin que se renueve tal embargo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

|                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea<br>Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb9a75039b03f7077f8ac31fe66d9a77130c502ce23dcc60287f45a95e9d0d6**

Documento generado en 24/03/2023 04:19:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**